Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5253 - Decreto N° 1846 DECLARASE EL 30 DE OCTUBRE COMO «DIA DE LA DEMOCRACIA»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase el día 30 de octubre, como Día de la Democracia, en homenaje al histórico 30 de octubre de 1.983, donde el pueblo argentino votó por primera vez después de la larga y sangrienta dictadura militar e inició el camino definitivo de recuperación de las instituciones de la República.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluirá en el calendario escolar, que el 30 de octubre de cada año, al inicio de la jornada lectiva, se dé lectura a la parte resolutiva de la presente Ley, y con posterioridad se dicten, en los distintos niveles, clases alusivas a aquella gesta, como una manera de fortalecer los valores del sistema pluralista, representativo, democrático y constitucional recuperado.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, compilará el material referido a la fecha homenajeada y demás publicaciones sobre el tema a los fines de dotar de las mismas, a los establecimientos educativos y bibliotecas públicas de la provincia. Asimismo, el Organismo Provincial recomendará la lectura en los niveles educativos que los profesionales de la educación estimen pertinente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5253

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:21:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa